

dose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de mayo de 1965.

LACALLE

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

ORDEN de 21 de mayo de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: en el recurso contencioso-administrativo en grado de apelación, seguido entre partes, como apelante don Arturo Babino Sánchez López, y como apelada la Administración, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra sentencia de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 4 de diciembre de 1963, relativa a justiprecio de la finca número 15 del proyecto de ampliación de la pista 15-33 del aeropuerto de Barajas, se ha dictado sentencia por la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 25 de enero de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a la apelación promovida por la representación procesal de don Arturo Gabino Sánchez López, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de esta capital de 4 de diciembre de 1963, en lo que se refiere a la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por dicha representación contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid de 7 de noviembre y 20 de diciembre de 1962, en cuanto se contraen al justiprecio en ellos establecido respecto a la finca de su propiedad, comprendida con el número 15 del proyecto de ampliación de la pista 15-33 del aeropuerto transoceánico de España en Barajas, y que debemos revocar y revocamos dicha sentencia, en cuanto por ella se concede, además, los intereses del justiprecio y demora, declarando, en su lugar, el derecho del expropiado a percibir como indemnización, sobre el importe del justiprecio confirmado, la cantidad que corresponda por interés legal de tal importe desde el día siguiente al de la ocupación de la finca por la Administración hasta la fecha en que ésta verifique el pago del tal importe, sin hacerse expresa imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de mayo de 1965.

LACALLE

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, sitas en el término municipal de Getafe (Madrid), afectadas en el expediente de expropiación de «Terrenos para construcción del nuevo acceso a la base aérea de Getafe».

Para llevar a efecto la expropiación de terrenos y edificaciones comprendidas en el expediente «Terrenos para construcción del nuevo acceso a la Base Aérea de Getafe», incluido el mismo en el Decreto de 22 de junio de 1956, a los efectos de declaración de utilidad pública y de urgencia de las obras a realizar en las Bases Aéreas; esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, convoca a los propietarios que se indican a continuación y a los demás interesados en la expropiación el día 8 de junio próximo, a las diez horas, y en el local del Ayuntamiento de Getafe, sin perjuicio de trasla-

darse a las fincas afectadas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, sitas en el término municipal de Getafe (Madrid)

Lo que se pone en conocimiento de los propietarios o titulares de cualquier derecho afectados por este expediente, los cuales podrán hacer uso de los derechos que se determinan en la vigente Ley de Expropiación Forzosa

Madrid, 20 de mayo de 1965.—El Jefe de Propiedades.—4.394-7.

Relacion que se cita, con expresion del número de parcela, propietario y superficie a expropiar

1. Don Miguel Santos Ortega; 80 metros cuadrados.
2. Doña Elvira Vergara Serrano; 508 metros cuadrados.
3. Camino; 154 metros cuadrados.
4. Don Pedro y don Amor Ortiz Ortiz; 854 metros cuadrados.
5. Herederos de doña Teresa Ron Fernández; 952 metros cuadrados.
6. Doña Angeles Cifuentes Ortega; 280 metros cuadrados.
7. Calle; 45,50 metros cuadrados.
- 8-A. Doña Petra Mejias Manzanero; 181,12 metros cuadrados
- 8-B. Doña Máxima Mejias Manzanero; 175,31 metros cuadrados.
- 8-C. Don Juan Alvarez Rodriguez; 211,35 metros cuadrados.
- 8-D. Don Demetrio Ballesteros Gómez. 77,95 metros cuadrados.
- 8-E. Don Felipe Fajardo González; 323 metros cuadrados.

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, sitas en el término municipal de Somosierra (Madrid), afectadas en el expediente de expropiación de «Terrenos para la instalación de un radiofaro O. M. en Somosierra».

Para llevar a efecto la expropiación de terrenos y edificaciones comprendidas en el expediente «Terrenos para la instalación de un radiofaro O. M. en Somosierra», incluido el mismo en el Decreto de 22 de junio de 1956, a los efectos de declaración de utilidad pública y de urgencia de las obras a realizar; esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y del Reglamento para su aplicación del 26 de abril de 1957, convoca a los propietarios que se indican a continuación, y a los demás interesados en la expropiación, el día 10 de junio próximo, a las once horas, y en el local del Ayuntamiento de Somosierra (Madrid), sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, sitas en el término municipal de Somosierra (Madrid).

Lo que se pone en conocimiento de los propietarios o titulares de cualquier derecho afectados por este expediente, los cuales podrán hacer uso de los derechos que se determinan en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 20 de mayo de 1965.—El Jefe de Propiedades.—4.395-7.

Relacion que se cita, con expresion del número de parcela, propietario, datos del Catastro de la parcela y del polígono y extensión

- A. Don Gabriel Gil Sacristán 139; 5; 12 a 52,28 centiáreas.
- B. Herederos de doña Aureliana González Ruiz; 138; 5; 10 a 00,72 centiáreas.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 21 de mayo de 1965 por la que se autoriza a la firma «La Artística-Suárez Pumariaga, Sociedad Anónima» de La Coruña, el régimen de admisión temporal de hojalata, para su transformación en envases, destinados a la exportación.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la firma «La Artística-Suárez Pumariaga, S. A.», de La Coruña, solicitando autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata, para su transformación en envases, destinados a la exportación con productos de la industria de sus clientes, fabricantes de los mismos;

Visto el informe emitido por la Dirección General de Aduanas, en sentido favorable.